

ACUERDO DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC) POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN EN “DESARROLLO DE APPS NATIVAS CON SWIFT PARA DISPOSITIVOS IPHONES Y IPADS”

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A. (“SPEGC”) es una entidad mercantil totalmente participada por el Cabildo de Gran Canaria que tiene como principal objetivo promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o de sus empresas.

Entre otros, promueve la creación de nuevos perfiles profesionales en áreas vinculadas directamente con la digitalización de la economía para incentivar la atracción y desarrollo de empresas tecnológicas e innovadoras.

Este programa formativo nace con el objetivo de ofrecer a los alumnos los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para su inmersión, como profesionales del desarrollo de aplicaciones móviles, en un mercado laboral marcado por la transformación digital de la sociedad.

El temario se rige por unos objetivos específicos para que los alumnos puedan convertirse en desarrolladores Swift capaces de crear aplicaciones para dispositivos iOS.

Adicionalmente, la SPEGC suscribirá convenios de colaboración con empresas del sector interesadas en que alumnos que superen la formación teórica puedan completar la formación práctica en su empresa, para consolidar la preparación de un equipo altamente cualificado combinando formación teórica y práctica en empresas, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases.

La presente convocatoria está financiada por el Cabildo de Gran Canaria con cargo a la aplicación presupuestaria 17240/241/449001620 “A la SPEGC, para Programa de formación y empleabilidad en nuevos sectores productivos. Covid-19”, además, la presente Convocatoria podrá ser cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Gran Canaria 2021-2026 (FDCAN) en el marco de la línea estratégica 3 dedicada a “Apoyo a la empleabilidad” y en concreto al eje 5 “Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo”.

El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Se trata de un Fondo dotado con los créditos generados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias tras el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, según el cual la cuantía resultante de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir del ejercicio 2016, se destinaría por la Comunidad Autónoma de Canarias a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en

1

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	1/17



materia de empleo así como a un plan de inversiones estratégicas que contribuyeran al desarrollo de Canarias.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases que regulan la convocatoria para la formación en “**DESARROLLO DE APP NATIVAS CON SWIFT PARA DISPOSITIVOS IPHONES Y IPADS**”, que se insertan en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.- Facultar a Don Cosme García Falcón, con D.N.I 43.259.904-D, en calidad de Director-Gerente para la firma de los Convenios de colaboración que se realicen con las empresas participantes, así como la firma de las acreditaciones de los alumnos, derivadas de la realización de la formación práctica del curso de “*Desarrollo de apps nativas con Swift para dispositivos iphones y ipads*”, en calidad de representante de la SPEGC .

Tercero.- Convocar a los interesados en el citado Curso mediante la publicación de las mencionadas bases en la página web de la SPEGC (www.spegc.org), así como en todos los canales que se estimen oportunos al objeto de dar la mayor difusión de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma.

P.P Consejero Apoderado SPEGC

P.P Director Gerente SPEGC

D. Raúl García Brink

D. Cosme García Falcón

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	2/17



ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN EN “DESARROLLO DE APPS NATIVAS CON SWIFT PARA DISPOSITIVOS IPHONES Y IPADS”

Índice:

Base 1.- Objeto de la convocatoria.....	4
Base 2.- Número de plazas ofertadas.....	4
Base 3. Duración de la formación.....	4
Base 4. Dotación Económica.....	4
Base 5.- Requisitos para ser seleccionado.....	5
Base 6.- Presentación de solicitudes.....	5
Base 7.- Proceso de selección.....	6
Base 8.- Desarrollo y evaluación del curso.....	8
Base 9.- Obligaciones de los participantes.....	10
Base 10. Incompatibilidad.....	11
Base 11. Anulación de la plaza.....	11
Base 12. Baja de la plaza.....	11
Base 13. Modificación de la convocatoria.....	12
Base 14. Protección de datos de carácter personal.....	12
Base 15. Régimen Jurídico y Normativa Aplicable.....	16
ANEXO I - MODELO DE ACEPTACIÓN.....	17

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	3/17



Base 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la Convocatoria es la formación en el desarrollo de aplicaciones móviles nativas con Swift para dispositivos Iphones y Ipads, ofreciéndoles los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para su inmersión, como profesionales del desarrollo de este tipo de apps, en un mercado laboral marcado por la transformación digital de la sociedad.

La presente convocatoria consta de dos Fases:

- *Fase I: formación teórica.*
- *Fase II: formación práctica en empresas.*

Base 2.- Número de plazas ofertadas.

- *Fase I – Formación teórica: un máximo de 15 plazas.*

El curso especializará **como mínimo a 8 alumnos y máximo a 15 alumnos** en el desarrollo de aplicaciones nativas móviles con Swift para dispositivos Iphones y Ipads, convirtiéndose así en desarrolladores de dichas aplicaciones del entorno IOS.

- *Fase II – Formación práctica en empresas: un mínimo de 2 plazas.*
La formación práctica permitirá como mínimo a 2 alumnos a completar su formación en la empresa 2Coders.

Base 3. Duración de la formación.

La formación tiene la siguiente duración:

- *Fase I – Formación teórica: duración inicial aproximada de **dos meses**.*

Por razones formativas, en casos excepcionales y debidamente justificados la SPEGC podrá autorizar una modificación de este periodo.

- *Fase II – Formación práctica en empresas: duración inicial de **seis meses**.*

A solicitud de la empresa y en función del grado de adquisición de los conocimientos por parte de los alumnos, la SPEGC podrá prorrogar este periodo por otro como máximo de igual plazo en análogas condiciones.

Base 4. Dotación Económica.

- *Fase I – Formación teórica:*

La matrícula del curso tiene un coste de 100 euros por alumno.
El alumnado debe conservar una copia del justificante de pago de dicha cantidad.

- *Fase II – Formación práctica en empresa:*

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	4/17



La SPEGC asumirá una asignación mensual bruta para los alumnos que participen en la Fase II de 600 euros brutos mientras dura su formación práctica en empresa. De estas dotaciones se detraerán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto- Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

- La SPEGC asumirá los importes del seguro de accidente correspondiente.

Base 5.- Requisitos para ser seleccionado.

Podrán optar a participar en el curso las personas que:

- Tengan conocimientos básicos en algún lenguaje de programación.
- Conozcan conceptos básicos como tipos de variables, bucles, operadores, etc.
- Sean capaz de leer y entender documentación en inglés.
- Posean un nivel básico de inglés que le permita escribir comentarios, nombres de funciones y variables adecuados en este idioma.
- Motivación para realizar el curso.

Los alumnos y alumnas que decidan optar a participar en el curso se presentarán a una sencilla prueba de acceso con preguntas básicas sobre programación.

Además, en caso de duda o de contar con más estudiantes que plazas disponibles, la SPEGC se reserva el derecho a realizar una entrevista personal para valorar la experiencia y nivel de conocimientos del candidato.

Asimismo, tienen que cumplir con los requisitos especificados a continuación en el momento de presentación de la solicitud:

- Ser mayor de edad (18 años) y no encontrarse incapacitado judicialmente para obligarse contractualmente.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se justificará mediante declaración responsable otorgada por el solicitante que se incluye en el formulario de la solicitud.
- No haber sido seleccionado con anterioridad para otra formación correspondiente al *Programa de formación y empleabilidad en nuevos sectores productivos*. Tampoco podrán optar aquellos que, habiendo sido seleccionados para otra formación, hubieran renunciado a la misma tras la fecha de inicio de ésta.

Base 6.- Presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes del curso, comenzará con la publicación en la página web de la SPEGC (www.spegc.org) de las presentes bases y **finalizará el último día de preinscripción que tenga el curso (publicado en la web de la SPEGC), que no podrá superar los 20 días naturales desde su publicación.**

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	5/17



Las solicitudes se deberán presentar de forma telemática, a través de la web www.spegc.org, **cumplimentando el formulario indicado**, no admitiéndose las presentadas en forma distinta a la establecida en la presente base. No podrán participar en esta convocatoria las personas que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

Al citado formulario se adjuntarán los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte, o en su caso Número de Identidad de Extranjeros (NIE) del solicitante.
- Currículum Vitae.

La inexactitud o falsedad de la solicitud y/o del resto de documentación aportada, además de ser causa de exclusión de la Convocatoria, es también causa de anulación de la plaza, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir. En este sentido, la SPEGC podrá requerir en cualquier momento al solicitante y/o alumno la documentación justificativa de los datos declarados en la solicitud.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de la presente Convocatoria, así como la autorización expresa a la SPEGC a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la solicitud.

Finalizado el plazo establecido para la presentación, si el número de solicitudes presentadas es igual o inferior a diez (10), la SPEGC podrá acordar la suspensión de la convocatoria del curso.

Base 7.- Proceso de selección.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, la documentación presentada por los solicitantes será revisada para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva y consistirá:

- **Para la Fase I – Formación teórica:**

Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos serán analizadas por una Comisión de Valoración, integrada como mínimo por las siguientes personas:

- Un representante de la SPEGC.
- Un representante de la empresa participante.
- Un especialista en Programación de aplicaciones móviles del entorno IOS.

La Comisión de Valoración, con la finalidad de poder evaluar correctamente las solicitudes, podrá dirigirse a los solicitantes en cualquier momento para requerirles cuanta información sea necesaria, y/o realizar las entrevistas personales que considere oportunas.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes sobre un total de 100 puntos aplicando los criterios siguientes:

- Prueba de acceso 40%
- Currículum Vitae..... 40%
- Motivación para realizar el curso 20%

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	6/17



Serán consideradas como aptas aquellas solicitudes que hayan obtenido en la evaluación de los criterios una puntuación igual o superior a 60 puntos.

De las solicitudes aptas, serán seleccionadas las de mayor puntuación, por orden decreciente, hasta completar el número máximo de plazas ofertadas para la fase I.

En caso de empate, resultará seleccionada la solicitud que hubiera presentado en primer lugar la documentación tal y como se indica en la base 6 de la presente Convocatoria.

Una vez finalizada la evaluación de las solicitudes (Fase I), la Comisión de Valoración elaborará una lista con la puntuación de las evaluaciones, por orden decreciente, señalando, en su caso, los que son aptos y los que no son aptos que quedarán excluidos del proceso de selección.

Esta lista se publicará en la página web www.spegc.org, publicación a la que expresamente consiente, y se notificará vía correo electrónico a los seleccionados propuestos.

Los solicitantes propuestos para participar en el curso deberán aceptar por escrito (vía email) su inclusión en el mismo en el plazo máximo de **3 días naturales**, a contar desde la publicación del listado en la web.

Esta aceptación se realizará remitiendo a la dirección de correo electrónico, que en su momento se facilitará, documento de aceptación conforme al modelo que se establezca, debidamente cumplimentado y firmado, el cuál incorporará la aceptación de las condiciones y obligaciones derivadas de su participación en la formación, así como el justificante del pago de la matrícula del curso por importe de 100 euros mediante el formulario de abono de dicha cuota que le será facilitado una vez que el candidato sea preseleccionado. **El importe abonado no será devuelto bajo ningún concepto.**

El transcurso del plazo indicado sin remitir la documentación señalada implicará la renuncia total a la plaza.

Finalizado el citado plazo de presentación de la aceptación, la SPEGC realizará la selección definitiva de los alumnos en el curso.

La lista definitiva de participantes será publicada en la página web www.spegc.org, publicación a la que expresamente consiente, y se notificará vía correo electrónico a los seleccionados.

Las solicitudes aptas que no se encuentren entre las quince (15) con mejor puntuación, formarán parte de una lista que tendrá la consideración de lista de reserva, que estará vigente hasta la tercera semana del curso.

En este sentido, en el caso que alguna de las solicitudes propuestas no presentara correctamente los documentos exigidos en el plazo otorgado para ello, o que posteriormente algún participante renunciara a participar en dicho curso, la SPEGC podrá utilizar la lista de reserva para cubrir las vacantes que se produzcan en este periodo siguiendo el orden decreciente de puntuación

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	7/17



• **Para la Fase II – Formación práctica en empresas:**

La Comisión de Valoración evaluará la participación de los alumnos en la fase I de la formación aplicando los criterios siguientes:

- Aprovechamiento de la Fase I (asistencia a las clases y evaluación continua de los módulos formativos impartidos) 60%
- Proyecto final 40%

Serán considerados aptos para ser seleccionados para la Fase II aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en la evaluación de los criterios una puntuación igual o superior a 60 puntos.

De los aptos, serán seleccionados aquellos que hayan obtenido una mayor puntuación por orden decreciente hasta el número de plazas finalmente ofertadas para la Fase II respetando en todo caso el número mínimo previsto en la Base 2 de la presente Convocatoria. En el supuesto que se produjera algún empate, resultarán seleccionados los alumnos o alumnas que hubiesen obtenido una mayor puntuación en el Proyecto final.

El número de plazas disponibles para esta *Fase II – Formación práctica en empresas* será comunicado a los alumnos participantes en la *Fase I – Formación teórica*, tres semanas antes de la finalización de esta Fase I, en función de las necesidades que tengan la empresa participante en este curso, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 2 plazas.

Base 8.- Desarrollo y evaluación del curso.

El curso contará con un profesorado integrado por profesionales con experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles para dispositivos IOS.

La modalidad de impartición del curso será en **formato híbrido: presencial y online**, siendo las sesiones online síncronas, es decir, se desarrollará la formación en tiempo real, en la que los alumnos deberán estar conectados a la plataforma online de la SPEGC, realizando los seminarios, formaciones o actividades que se designen por el profesorado.

El enfoque del curso es eminentemente práctico, de forma que la formación recibida en las sesiones será aplicada a ejercicios de complejidad creciente, corregidos y supervisados por los profesionales que imparten el curso.

- **Lugar de celebración:** Aula de Formación (formato presencial) + Campus Virtual (formación online)
- **Modalidad:** Presencial + Online (siempre que la situación sanitaria actual nos lo permita)
- **Duración:** 82 horas lectivas (aproximadamente nueve semanas)
- **Fecha de comienzo:** 31 enero 2022
- **Fecha de finalización:** 3 abril de 2022
- **Horario:** Sesiones de tarde de 16:00h a 19:00h en días alternos de la semana

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	8/17



- **Matricula del curso:** Las personas seleccionadas para participar en el curso abonarán la cantidad de 100€ en concepto de inscripción.
- **Programa del curso:**
 - * MÓDULO FORMATIVO 1: INTRODUCCIÓN
 - * MÓDULO FORMATIVO 2: CONCEPTOS BÁSICOS
 - * MÓDULO FORMATIVO 3: TIPOS DE DATOS Y ESTRUCTURAS
 - * MÓDULO FORMATIVO 4: FUNCIONES Y CLAUSURAS
 - * MÓDULO FORMATIVO 5: PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS
 - * MÓDULO FORMATIVO 6: MI PRIMERA APLICACIÓN MÓVIL
 - * MÓDULO FORMATIVO 7: ELEMENTOS BÁSICOS DE UNA APLICACIÓN
 - * MÓDULO FORMATIVO 8: DESARROLLO DE LA INTERFAZ
 - * MÓDULO FORMATIVO 9: NETWORK
 - * MÓDULO FORMATIVO 10: DISEÑO Y FRONTEND
 - * MÓDULO FORMATIVO 11: INTRODUCCIÓN A CONCEPTOS AVANZADOS
 - * MÓDULO FORMATIVO 12: APP STORE
 - * MÓDULO FINAL: PROYECTO FINAL DEL CURSO

La SPEGC se reserva el derecho de realizar cursos formativos durante la realización de la “Fase II- Formación práctica en empresas” para aquellos alumnos que opten a su ejecución, como se señala en la Base 7 de la presente Convocatoria, cuya finalidad será la complementar dicha Fase.

Evaluación del curso:

Evaluación de la Fase I:

- Para cada uno de los módulos formativos se realizará una evaluación valorada por los profesores de cada módulo (excepto para el módulo formativo transversal).
- Con la ayuda del profesor, cada alumno elegirá una aplicación a desarrollar durante el curso, que constituirá su “proyecto final”. Se trata de desarrollar una app que incorpore los conocimientos y técnicas adquiridas en cada tema. Este proyecto será presentado a la Comisión de Valoración que evaluará el mismo, tal y como se indica en la Base 7 de esta Convocatoria.
- Serán considerados aptos para ser seleccionados para la Fase II aquellos alumnos que hayan obtenido en la evaluación de los criterios una puntuación igual o superior a 60 puntos tal y como se explica en la Base 7 de esta convocatoria en el apartado “Fase II – Formación práctica en empresas”. *El número máximo de alumnos que podrán realizar la Fase II será comunicado*

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	9/17



tres semanas antes de la finalización de la Fase I en función de las necesidades que tengan las empresas que participan en este curso.

- Si algún alumno no supera el curso recibirá un certificado de asistencia al mismo, pero no el diploma que acredita la superación del curso, siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas de asistencia requeridas.

Base 9.- Obligaciones de los participantes.

Las obligaciones que deberán asumir los alumnos durante la formación son las siguientes:

- 1.-Mostrar durante toda la formación la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la misma. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la SPEGC anule la plaza concedida.
- 2.-Asistir a las formaciones, reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la SPEGC, por las empresas participantes y tutores, tanto en la Fase I como en la Fase II de la formación, con motivo de la presente Convocatoria, salvo motivo justificado.
- 3.-Comunicar de inmediato a la SPEGC cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la formación. Se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo y/o centro de trabajo ya sea temporal o permanente.
- 4.- Cumplir con las normas de uso de los espacios gestionados por la SPEGC, en su caso, de los equipos informáticos y demás equipamiento que usará durante la formación.
- 5.-No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo formativo, ya sea relativa a la SPEGC o la empresa, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

Además, específicamente durante la Fase II de la formación, los alumnos deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Atender las orientaciones que reciban de los tutores de la empresa en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.
- Respetar las medidas de seguridad que la empresa tenga establecidas y aquellas otras que le sean indicadas.
- Comunicar a la SPEGC su número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- Comunicar a la SPEGC, con carácter previo al inicio de su formación práctica, la realización de cualquier actividad ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que pueda interferir en el correcto desarrollo del periodo formativo. En el caso

10

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	10/17



de que se pretenda realizar la citada actividad adicional una vez iniciada su formación práctica, el alumno deberá trasladar su intención a la SPEGC con anterioridad al inicio de aquélla.

El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base podrá dar lugar a la pérdida de la condición de participante del curso.

Base 10. Incompatibilidad.

La obtención de una plaza en la Fase II de la formación será incompatible con la realización de cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que interfiera en el correcto desarrollo del periodo formativo.

Base 11. Anulación de la plaza.

La SPEGC podrá anular las plazas para la formación otorgadas por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad o falsedad en los datos manifestados por el alumno, o el incumplimiento de algunos de los requisitos que se establezcan para las solicitudes en la Convocatoria.
- El incumplimiento por parte del alumno de alguna de sus obligaciones establecidas en la base 9 de la Convocatoria.
- Cuando, por otra causa ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos.

Del mismo modo, la empresa podrá realizar a la SPEGC propuesta escrita motivada de anulación de la plaza de aquellos alumnos que, en la Fase II - *Formación práctica en empresas*, debido a su actitud o aptitud, hayan obtenido una evaluación insuficiente o una falta de aprovechamiento de la misma. En el caso de que la SPEGC acepte dicha propuesta, y una vez escuchado el alumno, dictará resolución de anulación de la plaza, que será motivada y comunicada a la empresa y al interesado.

Base 12. Baja de la plaza.

La baja de la plaza se producirá:

- Por anulación de la plaza, por alguna de las causas descritas en la base anterior.
- Por renuncia voluntaria del alumno que deberá ser comunicada por escrito.

La baja de una persona de la plaza supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a partir de la fecha en que se produzca, por lo que se suspenderá el derecho a percibir la dotación económica recogida en las presentes bases.

En el supuesto de que el alumno o alumna hubiese completado un periodo mínimo efectivo de un 80 % del total de la Fase I- Formación teórica, recibirá el correspondiente certificado de cumplimiento de dicha fase.

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	11/17



Base 13. Modificación de la convocatoria

La SPEGC estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar la presente Convocatoria. El órgano de la SPEGC competente para aprobar la presente Convocatoria podrá modificar la misma o suspender el proceso de selección de alumnos.

Base 14. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos y consiente al contenido de esta información y al tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto.

Toda información o dato personal facilitado en el proceso de inscripción, son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

- **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?**

El responsable del tratamiento de sus datos es la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (en adelante, pudiendo denominarse "SPEGC")**, sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-35483221 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

Sin perjuicio de lo anterior, los restantes colaboradores del curso, podrán determinar conjuntamente con la SPEGC los objetivos y los medios del tratamiento en protección de datos, así como ser cesionarios de sus datos, por lo que podrían ser considerados como corresponsables del tratamiento/responsables del tratamiento de sus datos, siendo la SPEGC la encargada de la coordinación de la formación y de la recogida y gestión de los datos de carácter personal. En caso de ser estos terceros corresponsables/responsables del tratamiento, le será aplicable a los datos de carácter personal facilitados la Información básica y adicional en protección de datos, o en su caso, la Política de Privacidad, propia de estos terceros.

- **¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON Y CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	12/17



Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Contenido de los formularios de inscripción facilitados en el Sitio Web para su inscripción, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, como consecuencia de su inscripción en el curso.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como corresponsables y colaboradores del curso, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre ambas partes, pudiendo incluir datos de salud, a lo que expresamente consiente.
- Contenido de cualesquiera otros formularios o medios de contacto incorporados en el Sitio Web para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el curso, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten en los formularios de que se trate atendiendo al objeto de los mismos, pudiendo incluir datos de salud, a lo que expresamente consiente.
- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el curso.
- Facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del curso.

La **FINALIDAD** para la gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento del Programa Tecnova2 y las circunstancias para ello necesarias, incluyendo su administración, fiscalidad, satisfacer contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas, estudios estadísticos.

Sus datos serán utilizados para la confección de listados de asistencia y para la emisión de diplomas acreditativos de la realización del curso o de la asistencia al evento, en su caso.

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan ser campos obligatorios o requeridos, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el

13

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	13/17



resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole por la SPEGC únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, la SPEGC podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda. La aportación del resto de sus datos es voluntaria.

Cuando se soliciten datos de carácter personal mediante cumplimentación de un formulario o similar y sea preciso hacer clic en un botón de “Enviar” o similar, se encuentra a su disposición un cuadro con “Información básica sobre protección de datos”, así como se encuentra habilitada una casilla de Aceptación indicando que ha leído y consentido, entre otros documentos, en su caso, estas Bases (y disponiendo de un enlace directo en ese momento), de manera que el hacer clic en la mencionada casilla implica necesariamente su manifestación de que ha leído y ha sido informado del contenido de estas Bases y que otorga consentimiento a la misma y al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en su contenido.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, usted consiente expresamente a que los datos de carácter personal facilitados, incluyendo expresamente sus datos de salud, en caso de facilitarlos voluntariamente, sean tratados por la SPEGC con la/s finalidad/es mencionada/s y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportárnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de la presente cláusula.

• **¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de contratos o servicios solicitados por su parte, la inscripción en el curso, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del curso o evento y su marco jurídico, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD y letra f) conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPDGDD.

• **¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?**

Los destinatarios de sus datos, a los que consiente expresamente que sean cedidos o comunicados los datos personales obtenidos en el marco del Programa de Formación y Empleabilidad en nuevos sectores productivos (Programa Tecnova2), serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	14/17



- a) Responsable del tratamiento (SPEGC);
- b) Resto de participantes en proceso de selección y beneficiarios formación;
- c) Resto de entidades públicas colaboradoras en la convocatoria, incluyendo al Servicio Canario de Empleo;
- d) Terceros a los que resulte necesario por obligación legal o resultar necesario o derivado de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, como Administración con competencia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía Judicial, en su caso;
- e) Proveedores del Programa (encargados de tratamiento);
- f) Publicación de datos de los solicitantes en página web www.spegc.org. Además, de la Publicación de imágenes en página web y redes sociales de la SPEGC y de los colaboradores, así como en los medios de comunicación en soporte papel y digital, en caso de haber consentido a su captación y publicación en el formulario de inscripción

La SPEGC no será responsable de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa ubicada en Estados Unidos, los servicios de JotForm Inc., para la creación y gestión de los formularios de inscripción y compra on-line a cursos y eventos, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

• **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?**

El plazo de conservación de sus datos coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, la duración de la ejecución del curso, la duración del plazo de justificación y custodia de documentos conforme a la normativa aplicable, el necesario para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

• **¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad del sitio web www.spegc.org, siendo los siguientes: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), derecho a retirar su consentimiento y a presentar una reclamación ante una autoridad de contrato

15

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	15/17



(www.agpd.es), pudiendo ejercitarles mediante escrito dirigido a la SPEGC a su domicilio o por correo electrónico a lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación, en su caso.

No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SPEGC.

Base 15. Régimen Jurídico y Normativa Aplicable.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente Convocatoria. Para lo no establecido en la misma, será de aplicación las normas de derecho privado.

Más información:

www.spegc.org
consultas@spegc.org
928 42 46 00

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	16/17



ANEXO I - MODELO DE ACEPTACIÓN

D./D^a. [_____], mayor de edad, con D.N.I. núm. [_____], domicilio en [_____], teléfono [_____] y correo electrónico a efectos de notificaciones [_____],

DECLARA

- I. Conocer el contenido de la Convocatoria para la formación en “**DESARROLLO DE APPS NATIVAS CON SWIFT PARA DISPOSITIVOS IPHONES Y IPADS**” correspondiente al Programa de formación y empleabilidad de nuevos sectores productivos.
- II. Cumplir con las condiciones y requisitos para ser seleccionado y respetar en todo momento las obligaciones previstas en la referida Convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITO una plaza para la formación en “**DESARROLLO DE APPS NATIVAS CON SWIFT PARA DISPOSITIVOS IPHONES Y IPADS**” correspondiente al Programa de formación y empleabilidad de nuevos sectores productivos.

[Fecha y firma]

(Firmar preferiblemente con certificado digital: DNle, FNMT ...)

(En caso de firmarse a mano se deberá enviar el documento escaneado al siguiente correo: formacion@spegc.org. El original se deberá entregar, tan pronto como sea posible, en la oficina de la SPEGC, en Avda. de La Feria, núm. 1-INFECAR, C.P. 35012-Las Palmas de Gran Canaria.)

Consentimiento e Información básica sobre Protección de Datos: Con la firma del presente documento CONSIENTE expresamente al tratamiento de sus datos personales, incluidos de salud, en su caso, a los que se refiere el mismo y/o se contienen o derivan de él, informándole de que sus datos personales son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos. **Responsable del tratamiento:** SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U., C.I.F. A-35483221, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org. **Finalidad:** Gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con clientes y prestación de servicios, cursos y eventos, y circunstancias de/para ello necesarias, incluyendo facturación, cobros, pagos, contabilidad, administración, fiscalidad, impuestos, satisfacer contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas y realización de estudios estadísticos. **Legitimación:** La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de contratos o servicios solicitados por su parte, la inscripción en el curso o evento, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del curso o evento y su marco jurídico, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD y letra f) conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPDGDD. **Destinatarios:** Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente al aceptar la presente Política de Privacidad, serán los siguientes: a) El propio responsable del tratamiento mencionado (la SPEGC); b) los colaboradores de los cursos o eventos que se realicen en colaboración; c) en general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento o con los denominados como colaboradores, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, entidades aseguradoras; d) proveedores del responsable del tratamiento y del proyecto en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, formación, asesoramiento jurídico, servicios administrativos, servicios informáticos, servicios de formularios de inscripción, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la inscripción y compra on-line de cursos y eventos y para su ejecución, en los términos y condiciones dispuestos en la normativa en protección de datos. No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa ubicada en Estados Unidos, los servicios de JotForm Inc., para la creación y gestión de los formularios de inscripción y compra on-line a cursos y eventos, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la “Información adicional”. **Información adicional:** Puede consultar la “Información adicional” en la “Política de Privacidad” de la página web www.spegc.org y en las “Bases del Curso” igualmente publicadas en la página web www.spegc.org.

17

Código Seguro De Verificación	LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA==	Fecha	04/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink		
	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LWXbTRR2yHpjxgMbLyY9nA=	Página	17/17

